

Estatutos de la Asociación de Exalumnos/as Salesianos STAR.

CAPÍTULO I

NOMBRE, CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO.

Art. 1- Nombre: La entidad se denominará Asociación de **Exalumnos/as** Salesianos STAR la cual tiene como finalidad mantener el vínculo familiar, religioso y cultural, entre los/as Exalumnos/as, poniendo en práctica nuestro lema “Buenos Cristianos y Honrados Ciudadanos”. La misma estará regida por los presentes Estatutos, las directrices de la Congregación Salesiana de la cual debe su origen las Leyes y Reglamentos ecuatorianos que versen sobre la materia.

Art. 2- Constitución: La denominada Asociación de **Exalumnos/as** Salesianos “STAR”., se constituyó mediante la Asamblea General Extraordinaria Constitutiva celebrada el ... de 2015.

Art. 3- Domicilio: La Asociación tendrá domicilio legal en la calle ... No. ... de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, república del Ecuador, pudiendo establecer oficinas y realizar actividades en todo el territorio nacional y en el extranjero, según una Asamblea General Ordinaria disponga, debiendo velar porque se cumplan las formalidades exigidas para estos casos.

CAPÍTULO II

MIEMBROS, MISIÓN Y OBJETIVOS.

Art. 4- Miembros.

Exalumnos y Exalumnas son aquellos que, por haber cursado sus estudios primarios y/o secundarios en el Colegio Salesiano Santo Tomás Apóstol de Riobamba, han recibido en el mismo una preparación para la vida con grados y modalidades diversos según las culturas, las religiones, la calidad educativa de la obra y la capacidad de recepción del individuo, según los principios del Sistema Preventivo de Don Bosco: formar personas desarrollando la originalidad de cada uno.

Se pueden identificar cinco tipos de pertenencia de los Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco, que contribuyen a una mejor definición de los grados de identidad salesiana:

Aquellos para los cuales el haber sido alumno o haber frecuentado un ambiente salesiano es un hecho de vida, una anécdota que no ha marcado sus vidas;

Aquellos para los cuales el haber sido alumno o haber frecuentado un ambiente salesiano es una gracia, porque han sido impactados por el encanto y la atracción de Don Bosco, profundamente hombre y profundamente santo; lo que conduce al exalumno a identificarse en todas partes como exalumno de Don Bosco;

Aquellos para los cuales el haber sido alumno o haber frecuentado un ambiente sales

Aquellos para los cuales ser Exalumno Salesiano es una elección, una misión, la cual aceptan con todo lo que ello implica. Se sienten llamados a comunicar los valores recibidos en la educación salesiana: espíritu y método pedagógico de Don Bosco;

Aquellos para los cuales el haber sido alumno o haber frecuentado un ambiente salesiano es un proyecto de vida, que se traduce en el asociarse para continuar su formación personal, para hacer presente el carisma educativo de Don Bosco en la sociedad, y para realizar proyectos concretos en favor de la juventud.

La gratitud mueve a los Exalumnos-Exalumnas a participar, en ámbitos y grados diversos, en la misión salesiana en el mundo, asumiendo, según el propio estado, responsabilidades de colaboración y complemento del proyecto educativo salesiano.

Art. 5- DEBERES DE LOS MIEMBROS: Los miembros de la Asociación de Exalumnos/as “STAR”, deberán someterse a los siguientes reglamentos:

a) Respetar y cumplir con el código de ética, los reglamentos, resoluciones y acuerdos provenientes de las Asambleas Ordinarias y extraordinarias.

a) Trabajar con los recursos alcanzados por la Asociación teniendo como prioridad las necesidades de la misma, pudiendo este ser sancionado en caso de actuar en violación a las disposiciones establecidas.

b) El aporte que se establezca dentro de la Asociación y/o para las Asociaciones Locales se decidirá en una Asamblea General Ordinaria. Los cambios en las cuotas serán deliberados y comunicados mediante Resolución en una Asamblea General Ordinaria sin necesidad de modificar el presente Estatuto.

c) Los miembros o personas físicas podrán aportar otros beneficios en bienes naturales o efectivo que pudiera gestionar a favor de la Federación con el fin de dar el mantenimiento requerido por la Asociación, del cual se rendirá un informe mensual de las entradas y salidas por concepto de membresía, aportes, donaciones y gastos del personal administrativo que colabora con la Federación.

Art. 6.- Pérdida de la calidad de miembro.

Se pierde la calidad de miembro de la Asociación por las siguientes causas:

- a).- Por muerte del miembro.
- b).- Por separación voluntaria del miembro, debidamente comunicada al Consejo Directivo y aceptada por la Asamblea General.
- c).- Por no cumplir con los aportes o cuotas aprobadas por la Asamblea General, por un espacio de tiempo de 6 meses consecutivos.
- d).- Por llevar una vida pública y notoriamente contraria a los predicamentos de la Asociación, en cuyo caso la Asamblea General adoptará la decisión respectiva, previa a la réplica del miembro.

Art. 7- Misión

El Exalumno-Exalumna cristiano vive seriamente las promesas bautismales y las de la Confirmación distinguiéndose por el original carisma de Don Bosco. Dicho carisma se encarna en un estilo de vida comprometido apostólicamente y fundado en la razón, en la religión y en la amabilidad, orientado a los jóvenes, coherente con la alegría que se sigue del ser discípulo de Cristo.

El Exalumno-Exalumna de otras confesiones religiosas o aconfesionales viven los valores del Sistema Preventivo, los principios éticos y la ley natural.

La Asociación de los Exalumnos y Exalumnas participan en la misión de Don Bosco y de la Familia Salesiana en modos diversos:

Cuidar la “formación permanente” de los asociados,

Valorizar y cuidar la familia,

Asumir el compromiso la educación de la juventud,

“Promover los valores inherente a la persona humana y el respeto a la dignidad del hombre”,

Incrementar la comunión efectiva con toda la Familia Salesiana,

Dar seguimiento a los alumnos al concluir el currículo formativo,

Promover iniciativas en favor de la persona implicando a cuantos, noblemente orientados y animados de buena voluntad, trabajan por el progreso global o solidario de la persona humana y de la familia por la senda de la Doctrina Social de la Iglesia.

Cuidar una actualizada sensibilidad ecuménica entre los cristianos, así como la apertura al diálogo con las demás religiones sin olvidarse nunca de profundizar la propia identidad cristiana y la propia misión evangelizadora, e impugnando toda forma de relativismo ético.

Todos los Exalumnos-Exalumnas, atentos a la urgencia de los problemas juveniles, se ocuparán de manera concreta de responder también personalmente a las exigencias culturales y formativas que interesan a los jóvenes, ayudándoles a crecer y asumir responsabilidades de todo tipo.

La Asociación de Exalumnos/as Salesianos “STAR”., asume un liderazgo de unión al asociar y mantener asociados a todos los exalumnos y exalumnas de las diferentes Casas Salesianas a través de sus Asociaciones Locales en la República del Ecuador, animándolas, asistiéndolas y orientándolas para formar un solo cuerpo nacional de Exalumnos y Exalumnas.

La Asociación acompañará a los exalumnos y las exalumnas en la opción escolástico-profesional, en la inserción en el mundo del trabajo y de la cultura, en la preparación socio-política, en la adquisición de competencias específicas de comunicación social, en el sano empleo del tiempo libre y en la respuesta a la vocación recibida, cuidar estos sectores con intervenciones concretas. La federación prestará también una atención particular a las vocaciones para otros grupos de la familia Salesiana.

Art. 8- Objetivos Generales.

8.1- Promover nuevas iniciativas, a nivel educativo y formativos, tendientes a recuperar y mantener en alto la presencia de los Exalumnos/as de Don Bosco en nuestro País.

8.2- Redescubrir desde el planteamiento sistémico, nuevos espacios que ayuden a encaminar al exalumno/a, a la formación de una nueva vida en el hogar, la familia, la sociedad y continuar por el buen camino, orientados por la senda de la Doctrina Social de la Iglesia y los valores propios de la familia salesiana.

8.3- Consciente de la necesidad de vivir en la sociedad salesiana, buscará los elementos necesarios para que los asociados vivan una familiaridad entre sus miembros Nacionales e internacionales.

Art. 9- Objetivos específicos:

9.1- Fortalecer y actualizar la sensibilidad ecuménica entre los cristianos; la apertura al diálogo con las demás religiones, teniendo en cuenta la propia identidad cristiana y la misión evangelizadora de los salesianos.

9.2- Compartir los valores educativos, culturales, espirituales o sociales del sistema salesiano e integrar a exalumnos/as y de otras denominaciones como un reconocimiento especial a la familia humana, difundir estos bienes en su ambiente de vida y de trabajo y que además los sustenta con su estilo de vida.

9.3- Todos(as) exalumnos(as) estarán prestos a responder a nivel personal y colectivo, ante las urgencias y necesidades de los nuevos tiempos de las exigencias culturales y formativas que interesen a los jóvenes y a los adultos, ayudándoles a crecer, asumiendo responsabilidades positivas de toda índole, sin contraponerse a los valores cristianos y a las buenas costumbres.

9.4- Procurar por todos los medios disponibles y posibles cristianamente la creación y formación de las Asociaciones Locales en todas las Casas Salesianas.

9.5- Ser ente regulador en gestiones de elecciones de la directiva, seguimiento y monitoreo de las Asociaciones Locales en todas las casas Salesianas.

CAPÍTULO III

DE SU ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN.

Art. 10- Los miembros de la Asociación de ex alumnos y ex alumnas salesianas STAR son todos quienes suscriban el acta constitutiva y todos aquellas personas naturales que reúnan la condiciones de ex alumnos salesianos o las personas jurídicas afines con la comunidad salesiana que lo solicitaren a futuro y cuyo ingreso sea aprobado por la Asamblea General de la Asociación.

Art.11- la Asociación de ex alumnos y ex alumnas salesianas STAR estará gobernada por la Asamblea General y estará dirigida y representada por un CONSEJO DIRECTIVO. Por decisión del Consejo Directivo podrá crearse grupos de trabajo cuyas funciones y responsabilidades serán definidas en el mismo acto de su creación.

Art. 12- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

La Asamblea General Ordinaria es la máxima autoridad de la Asociación y es el foro para las tomas de decisiones y deliberaciones importantes que rigen y regirán el destino de la misma y, como es la conjunción universal de las máximas autoridades de Miembros, Dictaminará, Reglamentará y Sentenciará para todos.

Art.- 13- De la Asamblea General Ordinaria.

Quórum: Para celebrar esta Asamblea debe estar presente las 2/3 partes de sus miembros como mínimo y se convocará dentro de los 15 primeros días del mes de enero de cada año fiscal y cada 4 años para asuntos electorales.

Art.- 14- Atribuciones.

Sus atribuciones específicas son las siguientes:

- a)- Conocer y aprobar el presupuesto anual de la Asociación.
- b)- Conocer y aprobar los informes de rendición de cuentas del Consejo Directivo de la Asociación.
- c)- Conocer y aprobar nuevos planes y programas de acción presentados por el Consejo Directivo o cualquiera de sus miembros.
- d)- Elegir cada cuatro años a los miembros del Consejo Directivo de la Asociación.

Art. 15.-De la Asamblea General Extraordinaria.

La Asamblea General Extraordinaria aunque siempre es para asuntos extremadamente importantes, principalmente tiene las siguientes atribuciones

Art. 16.- Atribuciones: Son atribuciones Asamblea General Extraordinaria de la misma:

- i.- Crear, Conocer, modificar y Aprobar los Estatutos.
- ii.- Del cierre de funciones de la Asociación.
- iii.- Acordar o restringir objetivos generales.
- iv.- Conocer y adoptar resoluciones sobre cualquier otro asunto que no sean de la competencia exclusiva de la Asamblea General Ordinaria o del Consejo Directivo.
- v.- Sustitución o destitución de algún miembro de la directiva, que haya cometido alguna falta de las mencionadas en este Estatutos, Manuales o Reglamentos. O que el imputado solicite que conozca su causa la Asamblea General Extraordinaria.
- vi.- Conocer, modificar y Aprobar el Reglamento de la Asamblea General Extraordinaria, elaborada con anterioridad.
- vii.- Proponer el orden de los trabajos, el calendario y el horario correspondiente.

viii.- Proponer a la asamblea nuevas normas integrativas, en el espíritu del presente reglamento.

vix.- Revocar a cualquiera de los miembros de la Federación o del Consejo por faltas graves comprobadas, cometidas en el ejercicio de sus funciones.

x.- Sustitución o destitución de algún miembro de la directiva, que haya cometido alguna falta de las mencionadas en el los Estatutos, Manuales o Reglamentos.

xi.- Conocer y resolver todos los demás asuntos que no sean de la competencia del Consejo de Directivo-

xii.- Puede nombrar y crear Comité con los miembros necesarios y la autoridad para realizar la misión necesaria, especificando siempre el entregable esperado para beneficio de la Asociación.

Art. 17.- Convocatoria, votaciones y actas.

18.- Convocatoria. El Consejo Directivo, a través de su Presidente, podrá convocar a Asamblea General, para tratar asuntos que sean considerados de importancia y que amerite la realización de tal Asamblea. También podrán hacer la solicitud de convocación por lo menos CUATRO (4) de sus miembros, mediante comunicación escrita al Consejo Directivo, con por lo menos quince (15) días de antelación a la fecha de reunión.

19.- Votaciones. La Asamblea General Extraordinaria- Adoptará sus resoluciones por mayoría simple (50%+1) de votos, con excepción para el cese de funciones que requiere de las dos terceras partes de los miembros asistentes y en caso de empate se decidirá con el voto del exalumno/a de mayor edad presente en la asamblea.

20.- Actas.- De toda Asamblea General Extraordinaria se levantará un Acta que se asentará en el libro de actas correspondiente y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General.

CAPÍTULO IV

CONSEJO DIRECTIVO.

Art. 21- Estructura.

El Consejo Directivo es el Organismo de Dirección que dirige la Asociación de Exalumnos/as Salesianos STAR, representa la máxima autoridad frente a los demás miembros y sus funciones son para ejecutar, organizar, dirigir e implementar los resultados de la Asamblea.

El Consejo Directivo estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1-Presidente.
- 2-Vicepresidente General.
- 3-Secretario.
- 4-Tesorero.
- 5-Dos Consejeros Vocales.
- 6-Delegado Salesiano Inspectorial.

Art. 22- Puede ser miembro del **Consejo Directivo** toda persona que cumpla con los requisitos de membresía de la Asociación.

Art. 23-En caso de que una asociación local no tenga directiva constituida, puede el comité gestor o los miembros de esa asociación elegir una persona que les represente por un año en este equipo.

Art. 24- Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos en una Asamblea General Extraordinaria o Congreso Electivo cada 4 años y convocada para tales fines por los miembros del Consejo Directivo saliente de la Asociación.

Art. 25- Duración: Todos los miembros del Consejo Directivo durarán 4 años en sus funciones, a partir de su elección en una Asamblea General Extraordinaria o Congreso Electivo.

Art. 26- Todos los miembros tienen derecho a reelección por un periodo más en sus cargos. Como también postularse a otros cargos, después de terminado su servicio.

Art. 27- Ningún miembro debe permanecer más allá de dos periodos consecutivos como miembro del Consejo Directivo de la federación en ninguno de sus cargos.

Art. 28- La calidad de miembro del Consejo Directivo se pierde en las mismas condiciones y por las mismas causas que la calidad de miembro o por la ausencia injustificada a dos reuniones sucesivas del Consejo Directivo siempre y cuando NO presente justificación válida.

Art. 29- Quórum. El Consejo Directivo estará regularmente constituido si en la sesión asisten la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate decidirá el voto el exalumno/a presente de mayor edad.

Art. 30.- Actas. Las deliberaciones del Consejo Directivo se harán constar en Actas que serán asentadas en el Libro de Actas y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario ya que en el Récord de Asistencia a la reunión estarán firmadas por todos los presentes.

Art. 31- Nómina de Asistencia, al inicio de cada Reunión el Secretario hará que todos los presentes firmen el Libro o Record de Asistencia en el día correspondiente.

Art. 32- El Alcance: del Consejo de Directivo es sobre la ejecución y puesta en marcha de los trabajos rutinarios y cotidianos propios de la Asociación, en fiel cumplimiento con todo lo emanado de las Asambleas, Los estatutos, los Reglamentos y Manuales respectivos.

Art. 33- Funciones y Deberes

Es responsabilidad directa del Consejo Directivo la de convocar las Asambleas y las reuniones.

Art. 34- Reunión del Consejo Directivo. El Consejo Directivo sesionará por lo menos cuatro veces al año, preferiblemente trimestrales o en las oportunidades que el Consejo lo determine y será presidida por el Presidente o Vicepresidente General y a falta de estos por uno de los miembros del Consejo Directivo elegido en esa sesión por mayoría.

Art. 35- Es deber del Consejo Directivo conseguir las metas de la Asociación a través de la motivación, inducción, influencias, ayuda, y apoyo a todos los miembros involucrados.

Art. 36- Convocatorias a Reuniones: La convocatoria se hará por invitación del Secretario, enviada por lo menos (2) días antes de la sesión, de forma

escrita en papel, mensaje por teléfono o email o cualquier otro medio electrónico que se pueda verificar que fue recibido, si el quórum no se completa, la invitación se repetirá pasados los 2 días para celebrarse por lo menos dentro de 10 días y procurar tener quórum.

Art. 35- Convocatoria a reuniones no programadas. La convocatoria se hará por invitación del Presidente y el Secretario, enviada por lo menos (15) días antes de la sesión y verificado su acuse de recibo de dicha invitación, si el quórum no se completa, la invitación se repetirá pasados los 2 días para celebrarse por lo menos dentro de 10 días y procurar tener quórum.

Art. 37- Convocatoria a reuniones de emergencia, con el acuerdo de tres de sus miembros y realizada por medio a contacto directo y respetando el Art. 9 sobre Quórum para celebrar y decidir en esa reunión, si el quórum no se completa, la invitación se repetirá pasado 1 día para celebrarse por lo menos dentro de 2 días y procurar tener quórum.

Art. 38- Se puede formar un Comité para realizar trabajos específicos con los miembros necesarios, fijando tiempo, duración, alcance, autoridad y el entregable en beneficio a las funciones del Consejo Directivo.

Art. 39- Atribuciones del Presidente y Vicepresidente General.

Las atribuciones del Presidente de la Asociación son:

- a. Representar legal, judicial y extra judicialmente a la Asociación frente a terceros y presidir tanto las Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias..
- b. Formular y presentar anualmente a la aprobación de las Asambleas Generales, las memorias de las actividades y proyecciones de la Asociación, así como el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones, los instructivos, manuales y reglamentos de la misma.
- c. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y manuales de la Federación.
- d. Aprobar los reglamentos, manuales e instructivos de la Asociación.
- e. Contratar a los empleados que amerite el cumplimiento de los fines de la Asociación
- f. Abrir cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias y firmar todos los documentos bancarios conjuntamente con el Tesorero
- g. Autorizar la aceptación y el endoso de efectos de comercio, concertar préstamos con garantías hipotecarias o sin ella, así como la celebración de toda clase de contratos relativo al objetivo de la asociación.
- h. Preparar la agenda general de Tareas y Metas de la Asociación.
- i. Preparar un Informe de Estado Actual de la Asociación la luz de la agenda general y metas.

- j. Autorizar y realizar toda clase de adquisiciones, ventas, permutas, inquilinato, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- k. Ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios a la consecución de los fines y objetivos de la asociación, de conformidad a lo dispuesto en los presentes estatutos.
- l. Como Presidente del Consejo Directivo por tanto de las Asambleas Generales Ordinarias, puede antes de realizarse la reunión de dichas Asambleas, emitir comunicaciones dirigidas por esas funciones y orientadas a los preparativos de los mismos, como por ejemplo el nombramiento de comité con el fin de agilizar los preparativos para los mismos, siempre acompañando dichas comunicaciones del Delegado Salesiano Inspectorial.
- m. En fin hacer todo cuanto no esté prohibido por la Ley y estos estatutos.
- n. Mantener los lazos entre los demás miembros de la Familia Salesiana, participando en encuentros y otras actividades.
- o. Puede delegar a terceros Comisiones de trabajos.
- p. En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente o por encargo de este, y por el tiempo que sea necesario, el Vice-Presidente General tomará las riendas de la Asociación.

Art. 40- Atribuciones Del Vicepresidente General.

- a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal y en el caso de ser definitiva, por el tiempo que faltare el periodo correspondiente.
- b) Organizar encuentros con los jóvenes de 4to de bachillerato de los centros educativos Salesianos y fomentar los valores propios de la identidad del exalumno/a mediante actividades, cursos, charlas, talleres, teatro y convivencias, encuentros, etc...
- c) Ser el enlace entre los exalumnos jóvenes menores de 35 años y la Federación Dominicana de Exalumnos de Don Bosco.
- d) Podrá organizar comités de trabajo según sus lineamientos y funciones.
- e) Dar apoyo a las directrices y agendas que emanen de la Pastoral Juvenil.
- f) Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

Art.- 41.- Son funciones del Secretario:

- a. Llevar y custodiar el Libro de record de Asistencia de los miembros a las Reuniones y Asambleas.
- b. Levantar, custodiar y asentar en el Libro de Actas, las actas correspondientes a las reuniones del Consejo Directivo y las Asambleas y refrendar junto con el Presidente dichas actas.
- c. Llevar un archivo de toda la documentación perteneciente a la Federación.
- d. Elaborar las certificaciones e informes que sean necesarios.
- e. Elaborar la convocatoria a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, y a las reuniones del Consejo Directivo en coordinación con el

Presidente e informar de forma escrita, verbal o utilizando los mecanismos tecnológicos existentes, confirmando su acuse de recibo de las convocatorias.

f. Llevar un control de la asistencia de los miembros de la Asambleas Generales a las reuniones e informar al Presidente.

g. Cualesquiera otras funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo o su Presidente.

Art.- 42.- Son funciones del Tesorero:

a. Llevar aquellos libros obligatorios que determine la normativa vigente y aquellos otros que sean necesarios para garantizar el buen orden y desarrollo de sus actividades y el adecuado control de la contabilidad de la Federación.

b. Llevar un registro detallado de los ingresos, gastos e inversiones de Capital y Recursos de la Federación.

c. Rendir informes periódicamente sobre el manejo de los fondos de la Federación al Consejo Directivo.

d. Realizar el cobro de las cuotas establecidas por las Asambleas Generales a los miembros de la Federación.

e. Recomendar y sugerir por escrito al Consejo Directivo la aplicación de mecanismos para mejorar y garantizar los mecanismos de cobro de las cuotas de los miembros y otras recaudaciones.

f. Recomendar y sugerir por escrito al Comité Directivo otras formas de recaudar recursos, que podrían ser sugeridas por otros miembros.

g. Tener o hacerse del conocimiento general de la contabilidad simple por lo menos, para tales fines puede dejarse asistir por profesionales del área.

h. Cualquiera otra función que le sea asignada por el Consejo Directivo o su Presidente.

Art.- 43.- Funciones de los Consejeros Vocales.- Las funciones de los vocales son las siguientes:

a).- Asistir, participar y decidir en las reuniones del Consejo Directivo.

b) Cumplir con las funciones específicas que les delegue el Presidente o les asigne el Consejo Directivo.

c) Las demás que les confieren los estatutos, las Asambleas Generales y el Consejo Directivo.

d) Reemplazar en sus ausencias temporales al Secretario o al Tesorero del Consejo Directivo.

e) Consejero Vocal, responsable de los medios electrónicos y redes sociales de la Asociación.

Art. 44.- El Delegado Salesiano Inspectorial será designado directamente por la Inspectoría General de la Congregación Salesiana en el Ecuador y tendrá como funciones la de coordinar y participar con los planes establecidos por la

Asamblea General y el Consejo Directivo de la Asociación. Servirá de enlace entre la Congregación Salesiana y la Asociación.

.

CAPÍTULO V

PATRIMONIO, DURACIÓN Y EXTINCIÓN.

Art. 45- PATRIMONIO. El patrimonio inicial de la Asociación es de USD. ... que ha sido aportado por los miembros fundadores y suscriptores del Acta constitutiva de la misma. Además estará formado por:

- Los aportes de los miembros que serán fijados por la Asamblea General extraordinaria que se convocará para tal efecto.
- los bienes muebles e inmuebles que adquiera en el futuro y los bienes que a cualquier título recibiera de terceros.

La Asociación podrá crear sus fondos por medio de donaciones, aportes o contribuciones hechas por sus miembros, personas a título personal, Instituciones Públicas o Privadas, por diferentes actividades organizadas por los antes mencionados para beneficio de la Asociación.

Art. 46- DURACION Y EXTINCIÓN.

La duración de la Asociación será indefinida. No obstante podrá ser disuelta por resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada expresamente para estos fines de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos y el Consejo de Directivo y solo podrá efectuarse por la decisión de la mitad más uno de sus miembros.

En caso de disolución de la Asociación, su patrimonio pasará a ser de propiedad de la Congregación Salesiana del Ecuador.